



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

SESIÓN PLENARIA

Número: 14/2021 Fecha: 13-09-2021

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA
CIUDAD DE EL PASO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández(PRESENCIAL)

CONCEJALES:

Grupo Municipal CCa-PNC

Dº Ángeles Nieves Fernández Acosta(PRESENCIAL)
Dª Pablo Omar Hernández Concepción(PRESENCIAL)
Dª Irinova Hernández Toledo(TELEMÁTICO)
Dº Gustavo Jesús Concepción Rodríguez (TELEMÁTICO)
Dº Daniel Martín Martín (TELEMÁTICO)
Dº Eloy Martín Barreto (TELEMÁTICO)
Dª Teresa de Jesús Hernández Díaz (TELEMÁTICO)
Dº Jonay Pérez González(TELEMÁTICO)

Grupo Municipal PSOE

Dº Francisco Jesús Fernández Afonso, que no asiste
Dº Bryan Martín Guerra (TELEMÁTICO)
Dª Isabel Rodríguez Hernández, que excusa su asistencia.

Grupo Mixto

Dº Ángel Tomás Hernández Armas, que excusa su ausencia por motivos de salud.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

SECRETARIA:

Dª María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, habiéndose acordado como medida excepcional, la celebración de la sesión de forma semipresencial con la posibilidad para los no presentes de participación a través medios electrónicos o telemáticos, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 1772/2021, de fecha 26 de julio de 2021.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01 Ver sello	- 1/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia y antes de entrar conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se da la enhorabuena, por su reciente maternidad, a la Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Rodríguez Hernández.

A continuación se entra conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE DECISORIA

1.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2021 (Expediente nº 2021/2495).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de junio de 2021, de carácter ordinario.


Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

B) PARTE DECLARATIVA

SEGUNDO. Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para su debate y aprobación para reconocer la labor ejemplar que ha venido ejerciendo desde el inicio del Covid-19 hasta la finalización del actual curso escolar 2020/2021, el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios (P.A.S.) y a los padres y madres de los alumnos (Expediente Nº 2021/2840).

Por la Sra. Secretaria se da lectura la Moción presentada por el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario para reconocer la labor ejemplar ejerciendo desde el inicio del Covid-19 hasta la finalización del actual curso escolar 2020/2021, el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios (P.A.S.) y a los padres y madres de los alumnos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Moción que presenta Doña Teresa Hernández Díaz, perteneciente al Grupo municipal de CC-PNC del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, de acuerdo con Jo

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 2/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, al Pleno la siguiente

MOCIÓN

PARA RECONOCER LA LABOR EJEMPLAR QUE HA VENIDO EJERCIENDO DESDE EL INICIO DEL COVID-19 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ACTUAL CURSO ESCOLAR 2020/2021, EL ALUMNADO, EL PROFESORADO, EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS (P.A.S.) Y A LOS PADRES Y MADRES DE LOS ALUMNOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COVID-19 ha provocado una drástica adaptación a toda la sociedad y a supuesto ser un gran reto para todos los ámbitos, especialmente para el ámbito educativo. Tras los cierres de los centros educativos y su posterior reapertura, se ha puesto en debate la naturaleza de la educación, la cultura pedagógica y la figura del profesional docente para hacer frente a los desafíos generados durante la pandemia.

La crisis mundial causada por la COVID-19 ha supuesto un desafío para los sistemas educativos, afectando a casi 1600 millones de estudiante en más de 190 países de todo el mundo. En España, el 14 de marzo de 2020 se declaró el Estado de alarma, con el cierre de todas las instituciones educativas, provocando una importante interrupción en la enseñanza que afecto a 9,8 millones de estudiantes. Ciertamente, la pandemia ha marcado un antes y un después en la educación. Gran parte de las medidas que se han adoptado tienen que ver con el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, el apoyo y la movilización personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar del alumnado. No obstante, esta crisis puede ser una oportunidad para construir un nuevo modelo educativo que se ajuste a las necesidades y demandas sociales y que prepare a los docentes y a los estudiantes ante los desafíos del siglo XXI. Organismos internacionales como la UNESCO revelan que la pandemia ha generado estrés, presión y ansiedad especialmente entre los docentes, el alumnado y sus familias. La UNESCO, deviene durante la pandemia, el principal organismo que promueve explícitamente el desarrollo de las competencias emocionales, reclamando actuaciones para las familias, gobiernos, escuelas y profesorado.

Siguiendo esta misma línea, el informe publicado por Save the Children apunta que la COVID-19 tendrá un impacto en el bienestar y el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

Hay que resaltar que para la Salud y el bienestar del docente indudablemente, la pandemia ha supuesto un reto para todo el profesorado, le ha obligado a adaptarse aceleradamente a una nueva realidad e incluso a reinventarse para poder desempeñar sus actividad profesional acorde a las circunstancias. Esta situación ha conllevado poner en juego su salud y bienestar profesional. Antes de la pandemia, diversos estudios confirmaban la existencia de altos índices de insatisfacción, estrés, agotamiento y depresión del profesorado. Un reciente estudio alerta que la pandemia ha reducido la percepción de bienestar entre los docentes y sobre su futuro profesional. Estos datos no pueden ser olvidados y más que nunca deben tenerse en cuenta para revertir la situación lo antes posible. La profesión docente es considerada como la ocupación que presenta el mayor riesgo de angustia psicológica con los niveles más bajos de satisfacción laboral en comparación con la población en general.

Por todo lo anterior expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA


1.- Felicitar a toda la Comunidad Educativa del Municipio de El Paso por la gestión que han venido realizando desde el comienzo de la pandemia hasta la finalización del curso 2020/2021.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma y Gobierno de Canarias para que se haga extensivo a la Comunidad Educativa de La Palma y de Canarias.

3.- Enviar el presente acuerdo a todos y cada uno de los Colegios del Municipio."

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Martín Guerra para manifestar su acuerdo con el contenido de esta moción, resaltando la encomiable labor de toda la comunidad educativa a la que quiere trasladar su felicitación por como han afrontado esta situación de crisis sanitaria.

A continuación interviene la Sra. Hernández Díaz para señalar que ha sido un año escolar atípico, marcado por una pandemia, y que con esta moción lo que se pretende es reconocer la labor de todo el personal docente y administrativo de los centros escolares del Municipio, a las AMPAS y a todas las familias del Municipio y, especialmente a todos los alumnos y alumnas porque estos últimos han sido un ejemplo de adaptación, civismo y responsabilidad. Concluye su intervención manifestando su deseo de que el nuevo curso escolar pueda desarrollarse en condiciones más favorables.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Interviene finalmente el Sr. Presidente para sumarse a lo manifestado por el portavoz del Partido socialista y por la Sr. Hernández Díaz, destacando la actuación ejemplar de toda la comunidad educativa de este Municipio, reconociéndoles su esfuerzo y trasladando su felicitación.

Concluidas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO- Felicitar a toda la Comunidad Educativa del Municipio de El Paso por la gestión que han venido realizando desde el comienzo de la pandemia hasta la finalización del curso 2020/2021.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma y Gobierno de Canarias para que se haga extensivo a la Comunidad Educativa de La Palma y de Canarias.

TERCERO.- Enviar el presente acuerdo a todos y cada uno de los Colegios del Municipio.

TERCERO. Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para su debate y aprobación relativa a la defensa del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Estatuto de Autonomía de Canarias (Expediente Nº 2021/2841).

Por la Sra. Secretaria se da lectura la Moción presentada por el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario relativa a la defensa del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Estatuto de Autonomía de Canarias, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE RÉGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS que presenta el grupo municipal de Coalición Canaria, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, y al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.”

Exposición de Motivos

Es conveniente empezar esta exposición de motivos recordando que Canarias, y así está estatutariamente reconocido, goza de un Régimen Económico

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 5/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

y Fiscal especial (REF), propio de su acervo histórico constitucional y que está justificado por sus hechos diferenciales, tales como el carácter insular, la lejanía, las especiales condiciones geográficas, geológicas y climáticas, así como la escasez de recursos.

El REF comprende una serie de medidas económicas y fiscales que tienen como objetivo promover la expansión económica y social de Canarias y compensar las dificultades derivadas de su condición de Región Ultraperiférica (RUP). La necesidad de tales medidas no está ligada a una situación coyuntural de crisis económica, sino que responde precisamente a dichos hechos diferenciales y estructurales.

El Régimen Económico y Fiscal está reconocido en la Constitución española, en su disposición adicional tercera, que asegura su permanencia y que no pueda ser derogado de forma completa o parcial sin una reforma constitucional; que garantiza sus principios sustantivos esenciales y el protagonismo especial de la Comunidad Autónoma de Canarias en su conformación. Asimismo, está reconocido y reforzado en sus objetivos y desarrollo en los artículos 165, 166, 167 y 168 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

No es la primera vez que Canarias se encuentra ante la disyuntiva de defender su REF a través de las relaciones Canarias-Estado y a través de los pertinentes recursos de inconstitucionalidad cuando se ha actuado en contra de sus contenidos e intentos de modificación sin el informe previo del Parlamento de Canarias.


En ese marco de la defensa del REF, Canarias cuenta con la disposición adicional tercera de la Constitución Española y el nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) que estableció una nueva regulación para las modificaciones del REF en su artículo 167 que especifica lo siguiente:

Artículo 167. Modificación.

1. El régimen económico-fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento Canario que, para ser favorable, deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

2. Si el Informe del Parlamento de Canarias fuera desfavorable, votado así por las dos terceras partes de la Cámara, se procederá según lo siguiente:

a) Se reunirá la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo solicitar su convocatoria cualquiera de las dos Administraciones.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 6/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

b) En el seno de la mencionada Comisión Bilateral se adoptará un acuerdo sobre iniciación de negociaciones para resolver las discrepancias pudiendo instar, en su caso, la modificación de la propuesta de texto normativo.

c) El acuerdo de iniciación será puesto en conocimiento de las Cortes Generales. Si transcurridos dos meses desde el acuerdo de iniciación, no se hubiese alcanzado acuerdo sobre la propuesta de texto normativo, continuará el procedimiento y se trasladará al Gobierno estatal o a las Cortes Generales el expediente sustanciado ante la Comisión Bilateral.

d) El proyecto o proposición de ley continuará su tramitación incluyendo las modificaciones y propuestas, en su caso, o de acuerdo con los trámites ordinarios previstos en la normativa de aplicación.

3. El Parlamento de Canarias deberá ser oído en los proyectos de legislación financiera y tributaria que afecten al régimen económico y fiscal de Canarias.

Aparte de reincidir en su apartado 167.1 de que el REF solo puede ser modificado previo informe del Parlamento Canario, la novedad estriba en la obligación de arbitrar un nuevo procedimiento en el caso de que el informe del Parlamento de Canarias sea desfavorable con los requisitos previstos en el artículo 167.2:

Reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Adopción de acuerdo de inicio de negociaciones para resolver la discrepancia.

Poner el acuerdo de inicio de negociaciones en conocimiento de las Cortes Generales.

Si no se alcanza acuerdo, transcurridos dos meses desde el inicio de la negociación, comunicar el resultado al Gobierno Estatal y Cortes Generales con el expediente sustanciado en la Comisión Bilateral.

El Proyecto o Proposición de Ley continuará su tramitación, transcurrido ese tiempo máximo de dos meses, incorporándose los acuerdos y/o siguiendo los trámites ordinarios en su tramitación.

Es decir, el artículo 167.2 nos viene a decir que con informe desfavorable del Parlamento de Canarias, la tramitación de la iniciativa legislativa debe paralizarse hasta conocer los resultados o posibles acuerdos que, sobre las modificaciones del REF propuestas, salgan de la Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canaria.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 7/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	


Dos casos de vulneración del Régimen Económico y Fiscal y del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias motivan esta Proposición no de ley:

El primero de ellos corresponde a las Cortes Generales que ha tramitado una modificación del REF, vulnerando el artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias:

En este caso el Congreso de los Diputados, conociendo el informe desfavorable del Parlamento de Canarias (comunicado el 28 de junio de 2021) y las advertencias realizadas a la Mesa y al Pleno del Congreso por la Diputada Ana Gramas y el Diputado Pedro Quevedo, siguió adelante con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que, en su apartado cuatro, modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

Entrando en el fondo de esta modificación (introducida por el Grupo Socialista en el Senado y rechazada con informe desfavorable por unanimidad en el Parlamento de Canarias) es conveniente decir que hace casi un año que el límite de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales fue modificado permitiendo recibir hasta 10 millones de euros en los rodajes que se realizan en la Península y Baleares y, en cambio, para Canarias no se tuvo en cuenta nuestro Régimen Económico y Fiscal limitando el incentivo hasta 5,4 millones de euros contraviniendo el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que contempla que las deducciones en Canarias sean un 80% superior al régimen general que se establezca para el resto de España. Y esta cuestión no se ha corregido para poder llegar hasta los 18 millones de euros de deducción que existía con anterioridad.

El segundo caso se consumó el 24 de junio de 2021 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, con un nuevo flagrante ataque a nuestro REF y al Estatuto de Autonomía de Canarias.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 8/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

El mismo día que el Gobierno de Canarias celebraba su Consejo de Gobierno y emitía informe desfavorable a la enmienda socialista introducida en el Senado que modificaba el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, el Gobierno de España aprovechaba la tramitación del Real Decreto Ley (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, para introducir una Disposición adicional tercera de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF, con una redacción, para mayor regodeo del Gobierno de España, cuyo texto es idéntico, salvo en la fecha de efectos del contenido dispositivo, al que resultó incorporado por la enmienda del Senado que reiteramos fue rechazada con informe desfavorable por el Parlamento de Canarias.

Aunque en el fondo de esta actuación, en el Congreso de los Diputados y del propio Consejo de Ministros, están los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, lo que realmente está en juego es el respeto al denominado "fuero canario" a las leyes como es nuestro Régimen Económico y Fiscal y el propio Estatuto de Autonomía de Canarias y la necesaria lealtad institucional en los procedimientos con Canarias que tanto el Congreso de los Diputados y el Gobierno de España han despreciado.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

1) El Ayuntamiento de El Paso insta al Parlamento de Canarias a:

- Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE)2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley*

19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 9/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.*

- *Que eleve la correspondiente queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por la vulneración del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la falta de lealtad institucional en las tramitaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*

2) *El Ayuntamiento de El Paso Insta al Gobierno de Canarias a:*

- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.*

- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de*

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 10/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.

- Que eleve queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por la vulneración del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la falta de lealtad institucional en la tramitación de modificaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*
- Que el Gobierno de Canarias, sin perjuicio de la interposición de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad y la correspondiente queja formal por la vulneración de Estatuto de Autonomía en la tramitación de las modificaciones del REF expresadas, se convoque la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos del artículo 167.2 del EAC para buscar un acuerdo que permita mantener el diferencial fiscal de un 80% en los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, con respecto al resto del territorio peninsular y Baleares.*

3) *Comunicar los acuerdos de esta moción a:*

*Parlamento de Canarias
Gobierno de Canarias
Cortes generales (Congreso y Senado)
Gobierno de España."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en el Sr. Martín Guerra para manifestar que entiende que se debe suprimir el punto primero de la Moción porque ya el Parlamento Canario se ha manifestado sobre esta cuestión. Con respecto al segundo punto de la Moción solicita que se añada "sí así lo avala el Consejo consultivo", dado que se le ha pedido informe.

A continuación interviene el Sr. Presidente para señalar que, efectivamente, este tema se ha debatido ya en dos ocasiones en el Parlamento canario pero no se ha convocado la Comisión bilateral, únicamente se ha reunido el Gobierno canario con la Ministra y se ha llegado a un supuesto acuerdo, pero no es eso lo que se está pidiendo en esta Moción. Continúa el Sr. Presidente explicando que hay una doble vulneración del REF, que tienen que ver con la actividad cinematográfica y con temas energéticos, y lo que se pide es corregir este tema. El REF no nos da privilegios con respecto a otros territorios sino que nos coloca en situación de igualdad, siendo esta una cuestión que parece que se comprende mejor desde Europa que desde el

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 11/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

Gobierno de la Nación, lo que se pide es el respeto a nuestro fuero y a los procedimientos reglados, lo que no se viene produciendo con el grave perjuicio que ello implica y del que se da detallada cuenta por la Presidencia.


Concluidas las intervenciones, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(9) y la abstención del Grupo Socialista(1) acuerda:

PRIMERO: Instar al Parlamento de Canarias a:

- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE)2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.*

- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.*

- *Que eleve la correspondiente queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por la vulneración del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la falta de lealtad institucional en las tramitaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 12/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

SEGUNDO: Instar al Gobierno de Canarias a:

- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.*
- *Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.*
- *Que eleve queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por la vulneración del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la falta de lealtad institucional en la tramitación de modificaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*
- *Que el Gobierno de Canarias, sin perjuicio de la interposición de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad y la correspondiente queja formal por la vulneración de Estatuto de Autonomía en la tramitación de las modificaciones del REF expresadas, se convoque la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos del artículo 167.2 del EAC para buscar un acuerdo que permita mantener el diferencial fiscal de un 80% en los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series*

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 13/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, con respecto al resto del territorio peninsular y Baleares.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias, a las Cortes generales (Congreso y Senado) y al Gobierno de España.

CUARTO. Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para su debate y aprobación relativa al censo de edificaciones en el demanio marítimo-terrestre y zonas de servidumbre y sobre la transferencia de competencias en materia de gestión y ordenación del litoral a Canarias (Expediente nº 2021/2842).


Por la Sra. Secretaria se da lectura la Moción presentada por el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario relativa al censo de edificaciones en el demanio marítimo-terrestre y zonas de servidumbre y sobre la transferencia de competencias en materia de gestión y ordenación del litoral a Canarias, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE EL CENSO DE EDIFICACIONES EN EL DEMANIO MARÍTIMO-TERRESTRE Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y SOBRE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL A CANARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 8000 km de litoral con los que cuenta España representan no sólo nuestra geografía sino también nuestra forma de vida. Suponen un elemento configurador básico. Casi la mitad de la población española vive en la costa, que sólo supone el 8.8% de la superficie total del país. En este espacio conviven muchos sectores económicos claves especialmente el turismo, pero también la pesca, la acuicultura, la agricultura, la ganadería, la industria, la hostelería, el ocio, etc

Canarias cuenta con 1.500 km de litoral, lo que supone casi el 20% del total de la costa de España.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 14/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Las costas españolas se encuentran reguladas por la ley 2/2013, de 29 de mayo. de protección y uso sostenible del litoral, de modificación de la Ley 2211988, de 28 de julio, de Coslas . Esta Ley pretende dotar a las relaciones Jurídicas que se dan en el litoral de una mayor seguridad jurídica. Entre otras cuestiones la Ley permite la ampllación de concesiones administrativas a propietarios de vivienda en el litoral bajo el cumplimiento de determinados requisitos.

La ocupación del litoral es una cuestión histórica en nuestra isla, para centrarla, y antes de entrar a determinar posibles afecciones, conviene hacer referencia a las características de los asentamientos y uso del litoral.

Una buena y sensata explicación es la que recoge Don Carlos Santiago Martín Fernández. en su trabajo de investigación. "La Costa conflictos tenitoriales en un espacio clave en la dinámica económica regional canana. el ejemplo de la isla de La Palma (Islas Canarias). Según el mismo. "en la isla de la Palma. oomo sucede en todo el Archipiélago, hasla periodos recientes, apenas existía residencialidad permanente en la costa ...la mayorla de la población residia en las medianías. "Ahora bien, esta ocupación preferente a cota media. no significaba que el litoral fuese un espacio inútil o que no existiera una residencialidad temporal que con el tiempo acabará siendo permanente (SABATE. 2006)."

Es a partir de los años sesenta. cuando el litoral empieza a destinarse más al turismo. al ocio y al comercio, convirtiéndose en un elemento clave de nuestra economía

La relación de los palmeros. de los canarios, con la costa, nuestra forma tradicional e histórica de relacionarnos con ella, a través de la pesca y del comercio local, fundamentalmente, llevó a la creación de pequeños núcleos residenciales temporales para poder desarrollar la actividad económica que sustentaba a las familias. En algunos lugares en forma de una o dos casetas, en otros con mayor número de ellas.

Con el paso del tiempo, esta manera de vivir y habitar la costa de nuestras Islas tuvo que aprender a convivir con las nuevas formas de uso que trajo el turismo. el ocio, la hostelería, etc. Una manera pacífica de relacionarse respetando nuestras tradiciones y nuestra historia y el empuje del sector económico que más contribuye al PIB de Canarias

Las casetas. se convierten en asentamientos para seguir relacionándonos con el mar, con nuestra costa. Han sido y son, parte de la expresión histórica de convivencia con el mar, fruto de la evolución de un proceso económico y social .

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 15/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

Nacen en su origen, antes de la regulación legal que España a las costas a partir de 1988. Muchas, al amparo de autorizaciones de órganos estatales que hoy no existen y de permisos municipales. Otras, después de la normativa estatal reguladora. Pero todas bajo el paraguas de la permisibilidad que daba nuestra relación histórica con el mar. Contribuyendo, incluso, a las arcas municipales en forma de pago del IBI, contando con servicio de agua y luz municipales, como mínimo.


La modificación de 2013 de la Ley de Costas, no da solución a la situación de las viviendas en el litoral. Tampoco se dió en 1988. Ni en una ocasión ni en la otra. el legislador estatal contempló las especificidades Canarias, nuestra historia, de la que nace su relación con el mar y sus costas.

La posibilidad de otorgar concesiones administrativas a las viviendas en el litoral bajo determinados requisitos, que regula la ley estatal, no tiene en cuenta las singularidades de nuestras islas, que debieron contar con una regulación particular. También el archipiélago Balear. Nuestra dependencia del litoral y nuestra forma de relacionarnos con él viene dada por el mar canario que rodea nuestras islas.

Razón por la que entran en una situación de inseguridad jurídica los enclaves costeros, dispersos por toda la costa canaria, y que en algún caso cuentan con órdenes de derribo como los de Punta Larga y El Faro en el municipio de Fuencaliente.

El Gobierno de Canarias intentó que el legislador estatal incluyere en la modificación de 2013 de la Ley de Costas, una regulación específica para las costas canarias, de manera que se otorgara seguridad jurídica y reconocimiento normativo a estos núcleos, en base a nuestra historia y a sus valores etnográficos y pintorescos. Este aspecto no fue contemplado y el Gobierno de Canarias interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra la ley por significar «una clara vulneración de la autonomía local», además de por vulneración del «principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, por el trato diferenciado que hace de vanos núcleos peninsulares, sin la adecuada motivación». Este recurso fue desestimado en marzo de 2016 por sentencia del Tribunal Constitucional.

Por primera vez, el Estatuto de Autonomía de Canarias, reformado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 5 de noviembre, otorga las competencias en materia de ordenación y gestión del litoral a nuestra Comunidad Autónoma, así como reconoce y da estatus jurídico a nuestro mar canario. Competencias que para ser efectivas debe producirse la transferencia del Gobierno de España a Canarias. Proceso que el Gobierno de Canarias solicitó, se iniciará en noviembre de 2018, y cuyos trámites se han retrasado.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01		- 16/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Debe constituirse para ello la Comisión de Cooperación Canarias-Estado. que tal y como anunciaba el Gobierno Canario en abril. se celebraría en el mes de junio. sesión en la que se produciría la transferencia oficial de nuestras costas."Sin embargo, finalizado el mes de junio, la citada Comisión no se ha reunido.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 138, 19/07/2017) mandata en su Disposición Adicional Decimoprimer, al Gobierno de Canarias a la realización de un censo de edificaciones con valor etnográfico, arquitectónico o pintoresco ubicadas en el demanio marítimo terrestre y en sus zonas de servidumbre de tránsito y servidumbre de protección, al objeto de su consideración en el otorgamiento de concesiones y autorizaciones temporales, al amparo del derecho transitorio de la Ley de Costa, en base al interés público.

Por las razones expuestas, el Grupo de Coalición Canana-Partido Nacionalista Canario eleva para su estudio y aprobación, si procede, en el Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de Canarias a realizar de manera urgente los trámites y acciones necesarias ante el Gobierno de España para que se constituya la Comisión de Cooperación Canarias- Estado al objeto de dar cumplimiento a la transferencia en las competencias en materia de ordenación y gestión del litoral.*
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a que dé cumplimiento al mandato establecido en la Disposición adicional decimoprimer de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, de realización del Censo de edificaciones en el demanio marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de tránsito y protección*
- 3. Apoyar el acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de Fuencaliente por todas las fuerzas políticas el pasado 29 de junio en Pleno Extraordinario.*
- 4. Mostrar nuestro apoyo institucional a los vecinos afectados de Punta Larga y El Faro, en el Municipio de Fuencaliente.*
- 5. Considerar a estos núcleos poblacionales costeros parte del paisaje singular de Canarias, como valor propio, por lo que deben contar con regulación específica.*
- 6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la FECAI y a la FECAM."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Martín Guerra para manifestar que es éste un tema de largo recorrido, una cuestión delicada y que está claro que lo importante es buscar una solución para evitar los derribos, pero lo cierto es que hay unos pronunciamientos judiciales firmes que se deben acatar y que por

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 17/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	

tanto excede del ámbito político, lo que le impide apoyar lo señalado en el punto tercero de esta moción

A continuación interviene el Sr. Presidente para señalar que nos encontramos ante un tema de largo recorrido, con sentencias firmes, pero están por buscar una solución política que ciertamente es complicada. Ellos, frente a propuestas como las del Partido Popular de modificaciones legislativas que no solucionan el problema que ahora tienes estos núcleos costeros, proponen otras soluciones ya contempladas en la Ley del Suelo canaria y que dependen de la transferencia de competencias a la Comunidad autónoma canaria

Concluida la deliberación, se procede a votar la enmienda de supresión del punto tercero de la moción propuesta por el Grupo Socialista, que es rechazada con los votos en contra del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(9) y el voto a favor(1) del Grupo socialista.

A continuación el Pleno con los votas a favor del Grupo Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(9) y el voto en contrar(1) del Grupo socialista acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Cananas a realizar de manera urgente los trámites y acciones necesarias ante el Gobierno de España para que se constituya la Comisión de Cooperación Canarias- Estado al objeto de dar cumplimiento a la transferencia en las competencias en materia de ordenacion y gestión del litoral.

SEGUNDO.- Instar la Gobierno de Canarias a que dé cumplimiento al mandato establecido en la Disposición adicional decimoprimer de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Cananas, de realización del Censo de edificaciones en el demanio marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de tránsito y protección

TERCERO.- Apoyar el acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de Fuencaliente por todas las fuerzas políticas el pasado 29 de junio en Pleno Extraordinario.

CUARTO.-Mostrar nuestro apoyo institucional a los vecinos afectados de Punta Larga y El Faro, en el Municipio de Fuencaliente.


QUINTO.-Considerar a estos núcleos poblacionales costeros parte del paisaje singular de Canarias, como valor propio, por lo que deben contar con regulación específica.

SEXTO.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Cananas,al Parlamento de Canarias, a la FECAI y a la FECAM

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5º.- Toma de conocimiento del los Decretos dictados por Alcaldía.

— Decretos del nº 1497/2021 al nº 1763/2021 emitidos desde el día 18 de junio de 2021 al día 26 de julio de 2021.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 18 de junio de 2021, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 26 de julio de 2021, se han dictado 266 Decretos, concretamente los que van desde el número 1497 al 1763 ambos inclusive.

El Pleno toma conocimiento de los mismos.

6º.- Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

6.1º Acuerdos que procedan sobre autorización administrativa para cambio concesionario quiosco Plaza Francisca de Gazmira (Expediente 2015/949).

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2021 y relativo autorización administrativa para transmisión de concesión demanial.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha, referente a autorización para transmisión de la concesión demanial del quiosco situado en la Plaza Francisca Gazmira adjudicada a favor de la mercantil Explotaciones Turísticas Ricar, S.L., con CIF nº B76684448 a la mercantil Tapas y Trekking, S.L. con CIF nº B05280128.

D) ASUNTOS DE URGENCIA

7º.- Asuntos de urgencia.

No se formularon.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental doy fe.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-08-2021 13:25:10 Fecha: 30-08-2021 13:43:24	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 14/2021	Fecha: 13-09-2021 12:38	
Nº expediente administrativo: 2021-003015 Código Seguro de Verificación (CSV): FFADBDC904AF14FC648344301A57F071 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FFADBDC904AF14FC648344301A57F071			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2021 11:49:01	- 19/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2022 13:39:35	